



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N°042-2017/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio de 2017

**VISTOS**, en sesión extraordinaria de concejo celebrada en la fecha, el Dictamen N°004-2017-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°643-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°216-2017, el Informe N°216-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°248-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°100-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°067-2017-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, la Carta de fecha 25.04.2017 remitida por la Alcaldesa de la Municipalidad de Amstelveen, y la Carta de fecha 10.05.2017, remitida por Nuria Parlon Gil, de Santa Coloma de Gramenet, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el segundo párrafo del Artículo referido Título Preliminar, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, al hacer referencia a las medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público, señala que: *"Durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias"*;

Que, según se verifica de las cartas de invitación remitidas por el municipio de Amstelveen y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet a la Municipalidad de Villa El Salvador, cuyo contenido es informado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización mediante Informe N°067-2017-UPEM-OPP/MVES, en el sentido que la invitación es para viajar a la ciudad de Amstelveen del 11 al 18 de Junio y a la ciudad de Santa Coloma de Gramenet del 18 al 22 de Junio de 2017, siendo ésta última, en el marco de la experiencia del Proyecto Vill@tiende, toda vez que, con ello se fortalecerá los lazos de hermandad con las referidas ciudades, por lo que solicita se autorice a través del Concejo Municipal el viaje de la delegación de Villa El Salvador, cuyos integrantes son los siguientes: 1) Guido Iñigo Peralta – Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador; 2) Edgar Jesús Hinojosa Alarcón – Gerente Municipal; 3) Juany Lucía Durand Zeballos – Gerente de Servicios Municipales; 4) Juan José Remigio Pacheco – Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización; adicionalmente, se hace extensiva la invitación a tres jóvenes del distrito: Karla Reyes Allpoc; Linda Daniela Meza Vásquez; y, Martha Collahua Arenas;

Que, mediante Informe N°100-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, señala que se cuenta con Certificación Presupuestaria para cubrir los gastos por concepto de viáticos al exterior del país, por el importe de S/. 16,488.00 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), donde el costo unitario por funcionario asciende a S/. 4,122.00 Soles por los 4 integrantes. Señalando que, en relación a la aprobación de egresos del dinero, deberá ser autorizado mediante resolución de alcaldía;

Que, refiriéndose al contenido de las resoluciones de autorización la Ley N°27619 en su artículo 2° precisa que: *"... se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"*. Sobre este particular, el Jefe de



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N°042-2017/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio de 2017

la Unidad de Planeamiento y Modernización, ha precisado en su Informe N°067-2017-UPEM-OPP/MVES, que: "... este viaje resulta beneficioso para la Municipalidad de Villa El Salvador, toda vez que, fortalecerá nuestro gobierno local y fortalecerá los lazos de hermandad con nuestras ciudades hermanas que devienen en el apoyo a través del financiamiento de proyectos a favor de la juventud, adulto mayor, residuos sólidos, atención a la ciudadanía, entre otros". En tal sentido, la autorización de viaje de los funcionarios se enmarca dentro del interés institucional;

Que, mediante Informe N°216-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la autorización de viaje y el pago de viáticos, de los funcionarios que integran la delegación de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje de la delegación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Ciudad de Amstelveen – Países Bajos, los días 11 al 18 de Junio de 2017, y a la ciudad de Santa Coloma de Gramenet - España, los días 19 al 22 de Junio de 2017, la cual está integrada por el Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador - Guido Iñigo Peralta; el Gerente Municipal - Edgar Jesús Hinojosa Alarcón; la Gerente de Servicios Municipales - Juany Lucía Durand Zeballos; y, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización - Juan José Remigio Pacheco.

**Artículo 2°.- APROBAR** el pago de viáticos a los miembros de la delegación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de S/. 16,488.00 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles).

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tesorería, la asignación de los recursos por concepto de viáticos, a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo 4°.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE